



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION PARCIAL N° 127 / 2014

FECHA : 18 DE MARZO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **HOSPEDAJE**

ubicado en **BAQUEDANO**

N° 1081

población

Sector **CENTRO (ZONA C-2)**

propiedad de **SOC. CONSULTORA Y COMERCIAL LOS ARRAYANES LTDA.**

R.U.T. N°76.065.696-8

Rol **404-4**

PERMISO OTORGADO N° 201

FECHA 29.07.2013

PERMISO OTORGADO N°64

FECHA 28.02.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	113,40 M <sup>2</sup>
2° piso	87,72 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>201,12 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable  
Alcantarillado  
Electricidad

Certificado N°1020 DEL 12.09.2013

ESSAL

Certificado N°1020 DEL 12.09.2013

ESSAL

Declaración TE1 N°903656 DEL 06.08.2013

SEC



*Angela Villarroel Mansilla*  
**ANGELA VILLARROEL MANSILLA**  
**ARQUITECTA**  
**DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES**

AVM/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción parcial corresponde a la construcción de 5 cabañas más un corredor de 15,23 M2, (superficie que fue aumentada según Permiso Modificadorio N°64 del 28.02.204, dando un total recepcionado de 201,12 M2, quedado pendiente un total de 9,61 M2, correspondiente la Portería de Acceso, de Hospedaje ubicado en calle Baquedano N°1081, de propiedad de Soc. Consultora y Comercial Los Arrayanes Ltda.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Mauricio Soto Soto  
Constructor : José Santana Araya

AVM/ETM/rsev